

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Circular.

D. Rafael de la Cruz y Compañía, banqueros de esta Corte, han presentado en este Gobierno con instancia fecha 29 de Diciembre próximo pasado, un proyecto de tranvía urbano que partiendo de la plaza del Angel, por medio de dos vías que se enlazan por un extremo y á la entrada de la misma plaza, descendiendo luego por la del Príncipe Alfonso y calle del Prado hasta la plaza de las Cortes, sigue bajando por la Carrera de San Jerónimo á la calle de Trajineres, sube por esta última hasta la calle de Alcalá, por la que continúa hasta la Plaza de la Independencia, que contornea, saliendo por la carretera de Aragón, que recorre en el corto trayecto que media hasta la desembocadura de la calle de Claudio Coello, se prolonga luego por dicha calle hasta la de Pajaritos, entrando en ésta, siguiéndola hasta su extremo.

Habiendo cumplido el peticionario con las prescripciones de los artículos 78 y 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la ley de 23 de Noviembre de 1877, en observancia de lo establecido en el párrafo 2.º del 101 del mismo reglamento se anuncia en este periódico oficial, concediéndole el plazo de 30 días para que puedan los que gusten presentar propuestas que mejoren el proyecto de que se trata, el cual podrán examinar en el Negociado 6.º de este Gobierno.

Madrid 3 de Enero de 1880.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Administración de Fomento.—Ferro-carriles.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas con fecha 23 del actual me participa lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo á lo que dispone la ley de 2 de Julio de 1870 y en vista de la relación valorada y su correspondiente certificación expedida por el Ingeniero Jefe de la división de Madrid, acreditando que la Compañía concesionaria del ferro-carril de Aranjuez á Cuenca ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Octubre último por valor de 399.762 pesetas 32 céntimos; se ha resuelto por Real orden de esta fecha la entrega á la referida Compañía de 105.537 pesetas y 25 céntimos efectivas, que cumpliendo lo preceptuado en el art. 40 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, equivalen á las 219.879 pesetas 27 céntimos que ha devengado en concepto del auxilio otorgado por la primera ley citada.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que está prevenido. Madrid 31 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia Spínola.

Sección central de Vigilancia.

Habiéndose encontrado por los dependientes de mi Autoridad una cartera de badana que contiene una carta, dos botones de acero; dos tarjetas y una cédula personal expedida en Naval Moral (Cuenca) á favor de Juan Lorenzo Fernandez, he dispuesto hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL á fin de que el que se crea con derecho á la referida cartera se presente á recogerla á este Gobierno.

Madrid 3 de Enero de 1880.—Por orden, Antonio Quevedo y Donis.

Administración económica.

D. Pedro Rodríguez Rey, Alcalde constitucional de Villamantilla.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 16 del mes de Enero del año de 1880, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 8 de orden. D. Casiano Agudo.—Una tierra, de haber cuatro fanegas; linda por Oriente, Poniente y Mediodía D. Jorge Arce, y Norte el arroyo que baja del pueblo; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 26. Martin Collado.—Una tierra, de haber una fanega, al camino de Perales, que linda á Oriente Pedro Rodríguez; Sur Santos Rodríguez; Poniente el camino, y Norte Miguel Zamorano; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 28. Alejandro Collado.—Una tierra en las Eras Altas, destinada á forraje, de haber dos celemines y medio, que linda á Oriente Blas Galvez; Sur Eugenio Manzano; Poniente Manuel Serrano, y Norte Dionisio de la Morena; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 52. Ildefonso García.—Una era empedrada, de un celemin, al barranco del Peral, que linda á Oriente Manuel Serrano; Mediodía y Poniente finca del mismo García, y Norte Roman Lozano Gonzalez; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 56. Roman Lozano Gonzalez.—Una tierra, de haber cuatro fanegas, á la Fuente del Molde, que linda por los cuatro puntos cardinales D. Jorge Arce; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 85. Juan Millan.—Una tierra, de haber dos celemines, al barranco del Peral, destinada á forraje, que linda por Norte Don Jorge Arce; Este D. Gil Rodríguez; Sur José Zamorano, y Poniente Juana Millan; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 97. Julian Nieto.—Una casa en esta población y su calle Real Baja, núm. 10; linda por la derecha Aquilino García; por la izquierda Fulgencio Nuñez, y espalda Blas Galvez; capitalizada en 822 pesetas.

Núm. 121. Valentin Zamorano.—Una tierra de cuatro á la Hoya, de Juan Agudo, que linda por Norte el arroyo; Este Manuel Lozano Diaz; Sur Saturnino Zamorano, y Oriente Dehesa boyal; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 133. Rosalia de la Morena.—Una tierra, de haber cuatro fanegas, á los Acirates, que linda por Norte vereda de la Colada; Este cuerda del Acirate; Sur y Oriente Blas Galvez; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 141. Jorge Agazon.—Una tierra á forraje, á extramuros de la población, de un celemin, con una oliva, que linda á Oriente y Mediodía Miguel Agudo; Poniente y Norte calle pública; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 154. Doroteo Rodriguez.—Una viña, de haber una aranzada, en la Galapaguera, que linda á Norte camino de Malpartida; Este D. Cayetano Sanz; Sur Martin Collado, y Oriente D. Gil Rodríguez; capitalizada en 266 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villamantilla á 26 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.—Por su mandado, el Comisionado, Lorenzo Asenjo.

D. Eugenio Sanz del Negro, Alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del

mes de Enero del año 1880, á la hora de las diez á doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 17 de orden. D. Raimando Rodriguez.—Una cuarta parte de casa en la calle de los Mesones; linda derecha Bárbara Mingo; izquierda Julian Bonilla (herederos); espalda Pradillo; capitalizada en 283 pesetas 56 céntimos.

Núm. 45. D. Cipriano Martinez.—Una tierra en el sitio Fuente de Miguel Tenil, de haber cuatro celemines; linda Salient el camino; Mediodía Victor Mora; Poniente Juan Parla, y Norte Francisco Gonzalez; capitalizada en 256 pesetas 33 céntimos.

Núm. 57. D. Higinio Sanchez.—Una casa en la calle de Barrio Nuevo; linda derecha herederos de José Domingo; izquierda Donato Moya; espalda el mismo; capitalizada en 666 pesetas 75 céntimos.

Núm. 64. D. Cándido Jimenez.—Una casa calle de los Cojos; linda derecha Felipe Martinez; izquierda Valentin Garcia Rico; espalda Vicente Ortega; capitalizada en 433 pesetas 50 céntimos.

Núm. 7. D. Antonio Martinez.—Una tierra en el sitio Dehesilla de Propios, de haber seis celemines; linda por todos lados las suertes de la misma Dehesilla; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 14. D. José Sacristan.—Una casa en la calle de Enmedio; linda derecha calle Felices; izquierda Hermenegilda Ragel; espalda Anacleto Jimenez; capitalizada en 616 pesetas 50 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en legislación que rige además sobre la materia.

Villarejo de Salvanes á 28 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Eugenio Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

D. Eugenio Sanz del Negro, Alcalde constitucional de Villarejo de Salvanes.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del mes de Enero del año 1880, a la hora de las diez y doce de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación expresa:

Número 23 de órden. D. Venancio Alonso.—Una casa en esta población, en el callejón de Arroya, núm. 3; linda derecha Fabian Ragel; izquierda Hilario García; espalda Antonio Mesa Bonilla; capitalizada en 622 pesetas 50 céntimos.

Núm. 43. D. Félix Agudo.—Una tierra en este término y sitio de la Candalosa, de haber cuatro fanegas 30 estadales; linda Saliente D. José Delgado; Mediodía Marqués del Castillo; Poniente Inocente Perez, y Norte Raimundo Alcázar; capitalizada en 1.711 pesetas 33 céntimos.

Núm. 60. D. Miguel Alonso.—Una casa en esta población, calle de la Huerta; linda izquierda Francisco Alcázar; derecha y espalda Loreto León, capitalizada en 116 pesetas 50 céntimos.

Núm. 75. D. Julian Bonilla Sanchez.—Una casa-posada en esta población, calle de los Mesones; linda derecha Raimundo Rodriguez; izquierda D. Anselmo Navarro; fondo el Pradillo del Convento; capitalizada en 4.833 pesetas 50 céntimos.

Núm. 78. D. Felipe Blas.—Una casa en la Cuesta la Cordona; linda derecha Elias Redondo; izquierda Julian Tolova; espalda Victoriano García; capitalizada en 83 pesetas 50 céntimos.

Núm. 84. D. Canuto Bucero.—Una casa en esta población, calle San Roque; linda derecha Victorio Domingo; izquierda Matias Sanz; espalda Cipriano Martinez; capitalizada en 2.033 pesetas 50 céntimos.

Núm. 106. D. Baltasar Cobos (su viuda).—Una casa en esta población, calle del Canto; linda derecha Jacinto Sacristan; izquierda y espalda Bárbara Mingo; capitalizada en 933 pesetas 50 céntimos.

Núm. 114. D. Francisco la Cruz.—Una casa en esta población, en la calle Oscura; linda derecha Mónica Prudencio; izquierda y espalda herederos de José Domingo; capitalizada en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 123. D. Baldomero Domingo.—Una tierra en este término y sitio del Aceitero, de haber seis fanegas y tres celemines; Saliente camino Nuevo; Mediodía herederos de Braulio García; Poniente Vereda, y Norte Doña Micaela Morate; capitalizada en 2.844 pesetas 67 céntimos.

Núm. 133. D. Fernando Domingo (su viuda).—Una casa en esta población, calle del Pozo; linda derecha Indalecio García Freile; izquierda José Gonzalo; espalda Laureano Gra Filia; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 124. D. Basilio Domingo (herederos).—Una tierra en este término y sitio de la senda Galiana, de haber una fanega y tres celemines; linda Saliente Dionisio Alcázar; Mediodía Miguel Alcázar; Poniente senda Galiana; Norte Casto Domingo; capitalizada en 544 pesetas 67 céntimos.

Núm. 154. D. Ramon Domingo (su viuda).—Una viña en este término y sitio de Valdecasas, con 345 cepas; linda Saliente José Ragel; Mediodía camino; Poniente senda del Barran-

co; Norte José Domingo (herederos); capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.

Núm. 172. D. Telesforo Domingo (su viuda).—Una tierra en este término y sitio del Chozo de Gasparito, de haber siete celemines 30 estadales; linda Saliente camino; Mediodía Miguel Perez; Poniente D. Fernando Rianza; Norte camino Viejo; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 174. D. Meliton Diaz (su viuda).—Una casa en esta población, calle Mayor; linda derecha Justo Paris; izquierda Julian García Tejero; espalda herederos de Eusebia Martinez; capitalizada en 383 pesetas.

Núm. 188. D. Agapito Domingo.—Una tierra en este término y sitio del Agujero Blanco, de haber una fanega y dos celemines; linda Saliente Julian Bonilla; Mediodía María Bonilla; Poniente Clemente Freile, y Norte camino; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 206. D. Cesáreo Fernandez.—Una viña en el sitio de Fuente Cadenas, con 236 cepas y 15 olivos; linda Saliente Anselmo Rodriguez; Mediodía el mismo; Poniente el deudor; y Norte raya del término; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 207. D. Indalecio Fernandez.—Una viña en el sitio de los Cabezuelos, con 200 cepas; linda Saliente Justo Rubio; Mediodía Pablo Cuesta; Poniente herederos de Ozollo, y Norte cerro calmo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 210. D. Vicente Freile.—Una viña en el sitio del Acostajon, con 140 cepas y siete olivos; linda Saliente cerro; Mediodía Félix Ayuso; Poniente Calixto Morate, y Norte Lorenzo Rodriguez; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 211. D. Anselmo Freile.—Un olivar en el sitio de Valdearcones, con 56 olivos; linda Saliente Ciriaco Domingo; Mediodía D. Marceliano Pozo; Poniente y Norte Félix Ayuso; capitalizado en 600 pesetas.

Núm. 215. D. Cesáreo Fernandez (menor).—Una tercera parte de casa en la calle de la Victoria, núm. 1; linda derecha Telesfora Sanchez; izquierda y espalda D. Fernando Ruiz de Salazar; capitalizada en 416 pesetas 50 céntimos.

Núm. 221. D. Angel García Freile.—Una viña en el sitio de los Hundidos, con 1.740 cepas; linda Saliente Senda; Mediodía Segundo Martinez; Poniente Aurelio Gonzalez, y Norte Cándido Domingo; capitalizada en 3.488 pesetas 67 céntimos.

Núm. 222. Doña María García Patron.—Una casa en la calle del Pozo Marcos; linda derecha calle de la Luna; izquierda Antolin García Filia; espalda Estanislao Tolova; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 223. D. Marcelino García Patron.—Una viña en la Calerilla, con 210 cepas y 14 olivos; linda Saliente y Mediodía Senda; Poniente Eugenio Sanz; Norte María Bonilla; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 224. D. Antonio García de Luis.—Una tierra en el sitio las Escaleras, de haber una fanega y dos celemines; linda Saliente Juan Carralero; Mediodía y Poniente D. Eustasio Medina, y Norte Isidro Carralero; capitalizada en 288 pesetas 67 céntimos.

Núm. 227. D. Anastasio García Filia.—Una casa en la calle de la Cruz; linda derecha Juan Prudencio; izquierda Sandalio Bonilla, y espalda el mismo Juan Prudencio; capitalizada en 266 pesetas 50 céntimos.

Núm. 229. D. Agustín García Perez.—Una casa en la calle del Pozo; linda derecha Valentin Perez; izquierda Felipe Sacristan; espalda Lucas Perez; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 230. D. Antolin García Filia.—Una tierra en el sitio la Dehesa, de haber una fanega; linda Saliente y Mediodía camino Nuevo; Poniente María Bonilla; Norte Andrés Alcázar; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 262. D. Juan García Castejon (herederos).—Una viña en el sitio del Agujero Blanco, con 400 cepas; linda Saliente y Mediodía Severo Diaz; Poniente Francisco Diaz, y Norte Fabian Ragel; capitalizada en 222 pesetas 22 céntimos.

Núm. 268. D. Leandro García Freile.—Una viña en el sitio del Acostajon, con 604 cepas; linda Saliente Cesáreo Martinez; Mediodía Matias Prudencio; Poniente el deudor, y Norte el camino; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 277. D. Hilario García.—Una viña en el sitio de la Cabeza Blanca, con 610 cepas; linda Saliente camino; Mediodía Raimundo Alcázar; Poniente Marcelino García Patron, y Norte Canuto Hernandez; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 281. D. Inocencio García Gitano (su viuda).—Una casa calle la Memoria; linda derecha Venancio García Mondéjar; izquierda Florentino Serrano; espalda Memoria de pobres; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 309. D. Felipe Garnacho (herederos).—Una tierra en el sitio la Valleja, de haber siete celemines y ocho estadales; linda Saliente herederos de Tiburcio Ayuso; Mediodía y Poniente José Sanchez, y Norte

cerro calmo; capitalizada en 138 pesetas 67 céntimos.

Núm. 310. D. Pablo Garnacho.—Una tierra en la Oruga, de haber tres fanegas y dos celemines; linda Saliente Francisco Martinez; Mediodía Matias Esquivias; Poniente Julian Ragel, y Norte el mismo; capitalizada en 184 pesetas.

Núm. 318. D. Mateo Garnacho.—Una casa en la calle de la Cuesta Cordona; linda derecha Victoriano García; izquierda y espalda el mismo Victoriano; capitalizada en 216 pesetas 75 céntimos.

Núm. 324. D. Aurelio Gonzalez.—Una viña en los Hundidos, de 426 cepas; linda Saliente Cándido Domingo; Mediodía Gabino Gutierrez; Poniente Pedro García, y Norte Raimundo Gonzalez; capitalizada en 290 pesetas.

Núm. 326. D. Alfonso Gonzalez (su viuda).—Una tierra en la Cañada de Valdajos, de haber una fanega, seis celemines y 20 estadales; linda Saliente la Senda; Mediodía Julian García Patron; Poniente cerros, y Norte D. Marceliano Pozo; capitalizada en 361 pesetas 33 céntimos.

Núm. 327. D. Casiano Gonzalez (herederos).—Una tierra, de haber una fanega, 10 celemines y seis estadales, en el sitio del Vermejino; linda Saliente capellania de Carrasco; Mediodía Dionisio Alcázar; Poniente Bruno Jimenez; Norte Andrés Alcázar; capitalizada en 844 pesetas 67 céntimos.

Núm. 347. D. Baldomero Gutierrez.—Una tierra en el sitio de la Guindalera, de haber cinco celemines 33 estadales; linda Saliente Juan Paris; Mediodía y Poniente Gabino Cuesta, y Norte D. Ambrosio Ahijon; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 358. D. Gabino Gutierrez.—Una viña en el sitio de la Cañada Delgado, con 1.400 cepas; linda Saliente y Mediodía Alfonso García Freile; Poniente Matias Sanz, y Norte Julian Ragel; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 365. D. Jacinto Jimenez.—Una viña en el sitio Cabeza de la Sierra, con 180 cepas y 24 olivos; linda Saliente Braulio Diaz; Mediodía cerros; Poniente Cándido Jimenez, y Norte Faustino Gutierrez; capitalizada en 216 pesetas 67 céntimos.

Núm. 384. D. Pascual Gutierrez.—Una casa en las afueras del Cañuelo; linda derecha Eusebio Prados; izquierda y espalda Felipe Tolosa; capitalizada en 183 pesetas 50 céntimos.

Núm. 401. D. Timoteo Horcajo.—Una casa en la calle del Pozo Marcos; linda derecha y espalda herederos de D. José Lancha; izquierda Mateo Martinez; capitalizada en 33 pesetas 50 céntimos.

Núm. 407. D. José Lancha (herederos).—Una tierra en el sitio de los Mogones, de haber 10 celemines y 32 estadales; linda Saliente y Norte camino; Mediodía y Poniente Raimundo Alcázar; capitalizada en 288 pesetas 67 céntimos.

Núm. 413. D. Gregorio Leon (su viuda).—Una casa en la calle del Juego Bolos; linda derecha y espalda Juan Parla; izquierda Dionisio Manzanares; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 432. D. Pedro Martinez.—Una casa en la calle Alta; linda derecha y espalda Julian Alonso Pareja; izquierda Pedro Calero; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 433. D. Segundo Martinez Treceño.—Una tierra en el sitio de Valdajuelos el Seco, de haber 11 celemines; linda Saliente y Mediodía el camino; Poniente y Norte Don Fernando Rianza; capitalizada en 388 pesetas 67 céntimos.

Núm. 434. D. Martin Martinez.—Una casa en la casa en la calle del Pozo de Marcos; linda derecha la calle; izquierda Victoriano García, y espalda Mariano Alonso; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 452. D. Alejandro Martinez Treceño.—Una casa en la calle de la Huerta; linda derecha Eugenio Martinez; izquierda y espalda Emilio Garnacho; capitalizada en 316 pesetas 50 céntimos.

Núm. 453. D. Aquilino Martinez Treceño.—Una casa en la calle del Pozo Marcos; linda derecha y espalda herederos de Anselmo Freile; izquierda D. Celestino Montarros; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 454. D. Antonio Martinez.—Una tierra en el sitio de las Cañadillas, de haber 11 celemines y tres estadales; linda Saliente y Mediodía Agustín Prudencio; Poniente y Norte camino; capitalizada en 383 pesetas 67 céntimos.

Núm. 475. D. Ceferino Mora.—Una casa en la calle de Emedio; linda derecha Miguel Perez; izquierda Alfonso García Patron; espalda Blasa Paris; capitalizada en 620 pesetas.

Núm. 495. D. Alejandro Muñoz.—Una casa en la calle de San Francisco; linda derecha Carmen Domingo; izquierda callejon del Marqués; espalda Agueda Santos Marin; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 496. D. Calixto Morato.—Una tierra en el sitio de los Cabezuelos, de haber 10

celemines 30 estadales; linda Saliente camino; Mediodía Felipe Galisteo; Poniente Julian Ragel, y Norte Justo Bruno; capitalizada en 209 pesetas 33 céntimos.

Núm. 511. D. Antonio Mora Bonilla.—Una viña en el sitio del Acostajon, con 200 cepas y seis olivos; linda Saliente Félix Ayuso; Mediodía Ezequiel García Patron; Poniente y Norte senda Galiana; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 513. D. Santiago Martinez Treceño Villa (herederos).—Una sétima parte de casa en la calle del Pozo Marcos; linda derecha Tiburcio Ayuso; izquierda D. Marceliano Pozo, y espalda Tiburcio Ayuso; capitalizada en 116 pesetas 50 céntimos.

Núm. 516. D. Juan Nuño.—Una tierra, de haber una fanega y un celemin, en el sitio del Llano; linda Saliente Eustasio Ayuso; Mediodía Leon Campo; Poniente María Fominaya, y Norte D. Victor Marin; capitalizada en 137 pesetas.

Núm. 521. D. Casto Obispo (herederos).—Una tierra, de haber cinco celemines y ocho estadales, en el sitio camino Buena Meson; linda Saliente Narciso Sanz; Mediodía Angel Panadero; Poniente y Norte el monte; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 532. D. Gregorio Paris.—Una casa en la calle Mayor; linda derecha Eusebio Horcajo; izquierda calle del Alamillo; espalda Anselmo Brea; capitalizada en 1.566 pesetas 50 céntimos.

Núm. 554. D. Matias Perez.—Una tierra y una era en el sitio de San Marcos, de cuatro celemines y 38 estadales; linda Saliente María Alonso; Mediodía Julian Ragel; Poniente D. Meliton Monterroso, y Norte camino; capitalizada en 233 pesetas.

Núm. 595. D. Pedro Pascual Sedeño.—Una tierra en el sitio del Cerron, de haber cuatro celemines; linda Saliente cerros; Mediodía Mateo Perez; Poniente Aquilino García Freile, y Norte cerros; capitalizada en 143 pesetas.

Núm. 596. D. Salvador Raboso (mayor).—Una tierra en el sitio camino Pozuelo, de haber seis celemines 32 estadales; linda Saliente herederos de Ozollo; Mediodía Marcelino Garnacho; Poniente raya del término; Norte Manuel Domingo; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 601. D. Valentin Raboso.—Una viña en el sitio de la Sarra, con 110 cepas; linda Saliente Hermógenes García; Mediodía Manuel Morate; Poniente y Norte Julian García Patron; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 608. D. Antonio Rivas.—Una casa en la calle de San Juan; linda derecha Julian García Patron; izquierda José Paris de Victor; espalda Leandra Perez; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 617. D. José Ragel Luengo.—Una cuarta parte de casa en la Plaza, núm. 10; linda derecha Juan Alcaide; izquierda y espalda Bárbara Amigo; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 619. D. Pascual Ragel.—Una casa calle Pieaportes, núm. 10; linda derecha Julian Gutierrez; izquierda Florencio Baulin, y espalda Antonio Mira; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 627. D. Cirilo Rivas.—Una tierra en el sitio camino del Gramar, de haber siete celemines 14 estadales; linda Saliente camino; Mediodía Anselmo Brea; Poniente el mismo; Norte Francisco Sanchez (herederos); capitalizada en 250 pesetas 33 céntimos.

Núm. 629. D. Epifanio Rivas.—Una tierra en Valladares, de haber 11 celemines; linda Saliente Antonio Serena; Mediodía Venancio Alonso; Poniente y Norte camino de la Cruz de Cotoño; capitalizada en 216 pesetas 67 céntimos.

Núm. 630. Doña Isidora Raboso.—Una tierra en el sitio Peana del Rojo, de haber cinco fanegas nueve celemines; linda Saliente camino; Mediodía Doña Micaela Morate; Poniente y Norte Vereda; capitalizada en 4.696 pesetas 67 céntimos.

Núm. 639. D. Francisco Rodriguez (su viuda).—Una tierra en el sitio la Celadilla, de haber una fanega, tres celemines 22 estadales; linda Saliente Raimundo Alcázar; capitalizada en 483 pesetas 33 céntimos.

Núm. 657. D. Felipe Sacristan.—Una tierra en el sitio Valdrillac, de haber nueve celemines 28 estadales; linda Saliente Victor Domingo; Mediodía Fructuoso Muñoz; Poniente camino, y Norte Victor Domingo; capitalizada en 466 pesetas 67 céntimos.

Núm. 654. D. Francisco Sacristan Horcajo.—Una tierra en el sitio los Villares, de 10 celemines 30 estadales; linda Saliente camino; Mediodía Julian Domingo; Poniente Isidoro Manto; y Norte Senda; capitalizada en 374 pesetas 67 céntimos.

Núm. 661. D. Cándido Sanchez Carpintero.—Una casa en la calle la Iglesia; linda derecha el Pósito; izquierda y espalda Raimundo Alcázar; capitalizada en 433 pesetas 50 céntimos.

Núm. 686. Doña Agueda Serna (herederos).—Una tierra en el del Santo, de haber

una fanega cuatro celemines; linda Saliente el camino; Mediodía la ermita; Poniente Miguel Alcázar, y Norte Vicente del Saz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 687. D. Antonio Serna Sedano.—Una casa calle San Juan, núm. 8; linda derecha Valentín García; izquierda callejon de Recas; espalda Alcázar de Recas; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 688. D. Vicente Serna.—Una viña en la Cruz de la Maraña, con 677 cepas y 37 olivas; linda saliente Ceferino Mora; Mediodía D. Manuel López; Poniente D. Marcelino Pozo, y Norte herederos de Ozollo; capitalizada en 516 pesetas 67 céntimos.

Núm. 691. D. Saturno Serna (herederos).—Una tierra en los corrales de Pareja, de haber una fanega 38 estadales; linda Saliente el camino; Mediodía Cándido Domingo; Poniente Nicomedes Cuesta, y Norte Dionisio Alcázar; capitalizada en 466 pesetas 67 céntimos.

Núm. 693. D. Clemente Serrano (herederos).—Una tierra en el estado de Canaveral, de haber un celemin 24 estadales; linda Saliente y Mediodía herederos; de Francisco Ayuso; Poniente y Norte Manuel Garaacho (herederos); capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 703. D. Domingo Tolosa (su viuda).—Una casa calle la Luna; linda derecha Memoria de pobres; izquierda Francisca García Patron (herederos); capitalizada en 1.116 pesetas 50 céntimos.

Núm. 707. D. Gregorio Tolosa.—Una tierra en la Sarnosa, de haber seis celemines; linda Saliente Severo Díaz; Mediodía Carmen Domingo; Poniente Antonio Díaz, y Norte el mismo Severo Díaz; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 737. D. Manuel Aparicio García.—Una casa en la calle Pozuelo; linda derecha Segundo Martínez; izquierda y espalda Don Marcelino Pozo; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 740. D. Miguel Bernaldo.—Una

tierra en la Vega de Tajo, de haber tres fanegas nueve celemines; linda Saliente y Mediodía D. Ildefonso Aguilar; Poniente y Norte Antonio Plaza (herederos); capitalizada en 878 pesetas.

Núm. 786. D. Nicolás Plaza.—Una tierra en dos pedazos en el sitio camino de los Carros de Buenameson; linda Saliente y Mediodía raya del término; Poniente y Norte camino; capitalizada en 755 pesetas.

Núm. 784. D. Bruno Plaza.—Mitad de una tierra en el sitio Vega de Tajo, de haber seis fanegas siete celemines; linda por todos lados vecinos de Villamanrique; capitalizada en 1.116 pesetas.

Núm. 797. Doña Manuela Sanchez Caralero.—Una tierra de nueve fanegas, siete celemines 24 estadales en el sitio los Quintales; linda Saliente y Mediodía raya del término; Poniente y Norte caminos; capitalizada en 450 pesetas 33 céntimos.

Núm. 816. D. José Vega.—Un molino

aceitero en la Encomienda; linda Saliente Don Celestino Monterroso; Mediodía carretera; Poniente Leon Domingo, y Norte Victorio Alcázar; capitalizado en 2.250 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Villarejo de Salvanés, a 28 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Eugenio Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 11 del mes de Enero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Jacinto Sanz	Madrid	Rústica	Colmenarejo	Clero	20
Antonio Moreno	Idem	Idem	Madrid	Idem	236:35
Pedro Gibaja	Alcobendas	Idem	Alcobendas	Idem	7:65
Demetrio Morales	El Alamo	Idem	El Alamo	Idem	15:38
Francisco García	Alcobendas	Idem	Alcobendas	Idem	5:25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	5:25
D. Casto Castellanos	Griñon	Idem	Griñon	Idem	10:05
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	11
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	9
El mismo	Idem	Idem	Idem	Estado	7:10
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	100
D. Felipe Lopez	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	25

Madrid 2 de Enero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 12 de Enero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Francisco García	Madrid	Rústica	Acebedas	Clero	11:25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	6:25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	10
D. Tomás Grel	Idem	Idem	Aravaca	Idem	43:13
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	9:38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	43:38
D. Clemente Pasual	San Agustin	Idem	San Agustin	Idem	3:63
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	13:75
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	14:13

Madrid 3 de Enero de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio en la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Pablo Jacobo José Burós, natural de Bordeaux (Francia), de 31 años de edad, soltero, del comercio, abogado, hijo de Pedro y de Deseada, cuyo actual paradero se ignora, y sus señas personales son las que se expresan al final, para que en término de diez 10 que se le señalan

comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue en union de otros por falsificacion y estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas a la cárcel de Villa a mi disposicion.

Dado en Madrid a 27 de Diciembre de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura regular, ojos, pelo y bigote castaño oscuro, barba poblada, nariz lar-

ga, boca regular, y viste pantalon, chaqueto y chaqueta de paño negro.

Madrid, fecha ut supra.—Francisco de Lanzas.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y por la Escribanía del que refrenda en autos ejecutivos que en el mismo penden, se sacan a pública subasta varios muebles y cuadernos impresos de novelas, tasados en la cantidad de 557 pesetas 75 céntimos, ó sean 2.231 reales vellon; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 16 del corriente mes, a la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado; hallándose dichos efectos depositados en poder de D. Enrique Rubiños, que vive plaza de la

Paja, núm. 10, imprenta, quien los enseñará.

Madrid 2 de Enero de 1880.—V.º B.º = Galicia.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 80

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por mí el infrascrito Escribano, se sacan a la venta en pública subasta seis y media vigésimas partes de la casa sita en esta Corte, calle de Pelayo, núm. 29 moderno, que toda ella comprende una superficie de 2.053 pies cuadrados y siete décimos, cuyas partes de casa han sido tasadas en 10.008 pesetas 70 céntimos; y para su remate, se ha señalado el día 29 del actual, a la una de su tarde, en la sa-

la-audiencia del Juzgado, hasta cuyo día se hallarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de la Union, número 10; y se advierte que para poder tomar parte en la subasta habrán de consignarse en la mesa del Juzgado 1.000 pesetas.

Madrid 3 de Enero de 1880.—Donato Toledo. 79

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de alhajas y efectos verificado en la iglesia parroquial de Brea en la noche del 20 al 21 del corriente, y en ella se ha mandado publicar la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que por todas las Autoridades se proceda á la busca de los objetos robados que á continuacion se expresarán, remitiendo á este Juzgado á las personas en cuyo poder se hallan en clase de presos é incommunicados.

Dado en Chinchon á 24 de Diciembre de 1879.—Tomás Albaladejo.—Por orden de su señoría, Bonifacio Merino.

Lista de los efectos robados en la iglesia parroquial de Brea.

- Un cáliz de plata sobredorada con patena y cucharilla.
Un copon grande de plata con tapa y cruz.
Otro pequeño de plata.
Dos crismas de plata.
La cortinilla del tabernáculo.

Ropas color blanco.

Un terno de tisú con flores de seda y oro, que se compone de casulla, dalmática con estolas y manipulo, capa pluvial, paño de cáliz con galon de oro fino y bueno, forro tafetan encarnado.

Otro id. de casullas, tisú de oro nuevo, con galon de oro nuevo: se compone de casulla, dalmática, capa pluvial, bolsa de corporales, paño de hombros de glasé de plata bordado de oro, forrado de tafetan.

Otro id. de tisú con flores de seda, que se compone de casulla, dalmática, capa pluvial, estola, manipulo, bolsa de corporales con cenefas pajizas, galon de oro fino, forrado con tafetan encarnado.

Otro id. de tapizon, con flores grandes, antiguo, con galon de oro fino: se compone de casulla, dalmática, capa pluvial y paño de hombros, forro holandilla color de avellana.

Una capa pluvial de tapiz con flores grandes, ya andada, forro holandilla color de avellana.

Una capa pluvial buena con flores de seda y galon de lo mismo.

Una capa pluvial de tafetan doble con un bordado de seda.

Casullas blancas.

Una casulla bordada con varios colores, galon de oro falso, con estola, manipulo, paño de cáliz.

Otra id. buena con flores de varios colores, con galon de seda dorado, estola, manipulo, paño de cáliz y bolsa de corporales.

Una casulla tela antigua con galon de seda, la cenefa encarnada: tiene estola, manipulo de raso agrisetado, forro holandilla encarnada perdido el color.

Otra id. de tapizon antiguo, cenefa rotá de seda pajiza.

Otra id. lo mismo que la anterior, usada.

Otra de tapizon antiguo, galon de oro fino usado, estola, manipulo.

Otra id. de tapizon, galon de oro falso, forro holandilla encarnado.

Otra id. antigua, galon de oro falso, manipulo y estola, bastante usada, forro como la anterior.

Otra id. de damasco con cenefa encarnada, galon de seda, con bolsa, paño de cáliz, manipulo y estola, holandilla encarnada.

Otra id. de damasco con cenefa de terciopelo encarnado, estropeada, con estola y manipulo, galon de seda blanco.

Otra id. de damasco galon de seda pajiza, cenefa encarnada, estola y manipulo, forro holandilla encarnada descolorida.

Otra id. buena con flores de seda y oro, cenefa encarnada, galon de oro falso: tiene estola, manipulo, bolsa y paño de cáliz distinto con una espiguilla dorada, forro holandilla pajiza.

Otra id. de seda antigua, galon de oro falso.

Otra id. antigua con cenefa azul, rota, flequillo de oro fino tejido con seda encarnada.

Otra id. de flores blanca, galon de seda dorado, cenefa azul, forro holandilla encarnada.

Otra id. de damasco, cenefa encarnado, flequillo viejo, tejido de oro.

Otra id. de raso agrisetado, galon de seda encarnado con manipulo y estola, forro azul.

Otra id. blanca rameada de flores, fleco de seda verde y encarnado, forro pajizo.

Una muceta de tapizon con flores grandes, galon de oro falso de dos clases, forro encarnado.

Casullas color encarnado.

Una casulla de flores grandes, cenefa azul, bolsa de corporales de lo mismo, flequillo blanco y azul de seda.

Otra id. antigua con flores grandes, galon de oro falso, forro encarnado.

Otra id. antigua con estola y manipulo, galon de seda pajizo.

Otra de terciopelo encarnado, cenefa de tisú en campo verde, con estola, manipulo, paño de cáliz y bolsa de corporales, galon plata estrecho, forro azul.

Otra de raso buena con galon de plata, manipulo, bolsa y paño de color, forro azul.

Otra antigua, muy vieja, cenefa blanca, flequillo de seda perdido el color, forro encarnado.

Otra antigua de flores grandes, forro encarnado.

Otra antigua, cenefa azul, galon de seda verde, estola, manipulo, forro verde.

Morado.

Una casulla antigua con galon de seda dorado, estola, manipulo, paño de cáliz y bolsa de corporales, que hace á morado y negro, forro holandilla encarnada rameada, con holandilla color avellana y tafetan blanco.

Blanco.

Un estandarte blanco, flores y cordone, vara pintada dorada, cintas blancas que sirven de colgantes, con sus bórlas á la punta.

Negro.

Una casulla con cenefa morada, andada, espiguilla de seda amarilla y encarnada, estola, manipulo y paño de cáliz, forro encarnado.

Otra idem de damasco, galon de oro falso, estrecho la longitud de afuera y ancho en la cenefa, estola y manipulo, forro encarnado.

Chinchon, fecha ut supra.—El Escribano, Bonifacio Merino.

Colmenar Viejo.

Licenciado D. Máximo Hernan, Juez municipal de esta villa y como tal encargado de la jurisdiccion del partido por traslacion del efectivo.

Por el presente edicto y en término de 20 dias se llama á Juan Montoya, tratante en caballerías, que ha vivido en Madrid, calle de las Aguas, núm. 3, cuarto principal de la izquierda, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle cierta declaracion en causa que se sigue en este Juzgado contra Juan Hernandez Montoya y otro por sustraccion de caballerías.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Diciembre de 1879.—Máximo Hernan.—Por su mandato, Valentin Ugalde.

Factoría de utensilios de Madrid.

MES DE DICIEMBRE DE 1879.

Nota de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena.

Table with columns: Dias, NOMBRES, Clase, Cantidad, and Precio. Entries include D. Vicente Martin (Aceite), Fernando Jaquete (Carbon), Antonio Arias (Esparto), and Juan Gonzalo (Jabon).

Madrid 30 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Luis Zazo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

Factoría de subsistencias de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE DICIEMBRE DE 1879.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Table with columns: Dias, NOMBRE DE LOS VENEDORES, CANTIDAD, and Precio de la unidad. Entries include Harinas de 1.ª clase, Harinas de 2.ª clase, and Harinas de 3.ª clase.

Aranjuez 31 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, por orden, Javier R. Marban.

Factoría de utensilios de Aranjuez.

TERCERA DECENA DE DICIEMBRE DE 1879.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Table with columns: Dias, NOMBRES DE LOS VENEDORES, CANTIDAD (Kilogramos), and Precio de la unidad. Entry includes Carbon by Justo Lopez.

Aranjuez 31 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Javier R. Marban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, por orden, Javier R. Marban.

Administracion de subsistencias de Alcalá de Henares.

Nota de las compras verificadas por esta Administracion durante la tercera decena del mes de la fecha.

Table with columns: Dias, PUNTOS donde se han hecho las compras, ARTICULOS, CANTIDADES (Fanegas, Quintales méts.), and Valor de la unidad. Entries include Harinade 1.ª, Harina de 2.ª, Harina de 3.ª, and Paja.

Alcalá de Henares 30 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Juan Doderó.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.